

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **ISMAEL LÓPEZ TORO** en contra de **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RAVE** y **JOSÉ GILBERTO GARCÍA CASTRILLÓN (Rad. 2019 – 606)**, informando que, mediante auto de sustanciación No. 171 del 28 de enero de 2022, se requirió al demandado **JOSÉ GILBERTO GARCÍA CASTRILLÓN** para que aportara la constancia de envío de la contestación de la demanda a la parte actora.

El vocero judicial del demandado el 02 de febrero de 2022 dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho. Sin embargo, se observa que el correo electrónico al que se remitió la contestación no es el usado por la apoderada de la parte demandante.

Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 529

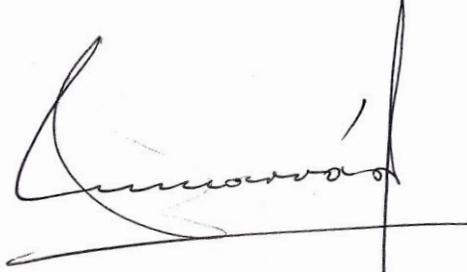
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** nuevamente al apoderado judicial del señor **JOSÉ GILBERTO GARCÍA CASTRILLÓN**, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación de la demanda a la parte actora al correo electrónico correcto esto es, annacuesta08@hotmail.com, para lo cual se

concede un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 038 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 07 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria